

Bogotá D.C., 18/12/2019
SDM-SC- 276880 - 276882

Señor (a):
LUIS CARLDS MDNTEALEGRE MDRALES
CARRERA 12 F # 19 - 04 SUR

CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM - 306710 - 306713

Señor(a) MONTEALEGRE:

Para los comparendos No. 11001000000025044870 de fecha 27 de septiembre de 2019 y 11001000000025058425 de fecha 30 de octubre de 2019 se adelantó al procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días siguientes a su imposición, término que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2016 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación es facultativa dispuesta en la misma ley y la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

A continuación se evidencia la Información correspondiente a la identificación del propietario, así como a la dirección reportada en el RUNT.

Consulta por tipo y número de identificación

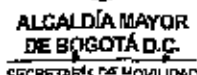
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	LUIS CARLOS MONTEALEGRE MORALES
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 83026110
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUANT

Dirección: CRR 10 N 15-14 SUR **Departamento:** BOGOTÁ D.C.

En cuanto al procedimiento de entrega de la orden de comparendo, la empresa de correspondencia 172 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de revolución DESCONOCIDO Y CERRADO (después de dos (02) intentos de entrega con fechas 01 nov. 2019 y 02 nov. 2019), tal como se muestra a continuación:



~~SECRET~~ REF ID: A66010

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 906.062.517-9

MATERIALS

1250 50 02
 1250 50 02

redire:Sun-Auth=130f200b03e4415073c



VGZ41373318C0

COSTA- 3 pieces
BIANCER porton 2000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. MIT 003.002.017-9

DATE 2000/10/10

Centre Contact No : 011 26511124
Fax No : +91 11 26511124

[illegible]

YG24446615200

precios de los productos
E por los precios de los
E por los precios de los

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 1188716 de fecha 12/04/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice: *"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados"*, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017. De igual manera, una vez agotado al referido término legal, la autoridad de tránsito procederá a proferir la respectiva Resolución que resuelva sobre la responsabilidad contravencional derivada del segundo comparendo citado.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1765 de 2015, mediante oficio No. 275010 - 275012.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En estos términos se entiende respondida, tanto de forma como de fondo, la petición incoada por el peticionario referido, teniéndose actualmente, por lo tanto, ninguna vulneración a su derecho fundamental de petición, pues se recuerda que una respuesta negativa pero fundamentada no se traduce en su vulneración.

"Bogotá Mejor Para Todos"


ZAIRA NAYIBE ESQUIVIA PÉREZ
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: JUAN ANDRÉS CHÁVEZ POLANCO - Abogado Subdirección de Contravenciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2019

SDM-SC 275010 - 275012/19

Doctora:

IVY YOJANA SEPÚLVEDA AGUIRRE

Dirección de Gestión de Cobro

Secretaría Distrital de Movilidad

E. S. D

Ref: Remisión SDM 306710 - 306713- 2019

Doctora Sepúlveda Aguirre:

De manera atenta, remito de conformidad con lo preceptuado en el 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 14367 de 2011- Funcionario sin competencia. *"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".*

Remitimos las solicitudes impetrada por el señor **LUIS CARLOS MONTEALEGRE MORALES**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **83029119**, por ser tema de su competencia.

Atentamente,

ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PÁEZ
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: **JUAN ANDRÉS CHÁVEZ POLANCO** - Abogado Subdirección de Contravenciones.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16319

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-0/ LUIS CARLOS MONTE ALEGRE MORALES
RESPUESTA N°.	SDM-SC-0 d el 18 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>ZAHIRA NAYIBE ESPITIA PAEZ</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO. ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE NUMERO). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE MARZO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considero legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-0.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 20 DE MARZO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 27 DE MARZO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: VURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)